

## RESOLUCIÓN PAC-No. 001-FGE-FPO-2024

**Dr. Luis Sebastian Gonzalez Moncayo**  
**FISCAL PROVINCIAL DE ORELLANA (E )**  
**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**

### CONSIDERANDO:

- QUE,** De conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución de la República del Ecuador, la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, único e indivisible, que goza de autonomía administrativa, económica y financiera cuya máxima Autoridad es el Fiscal General del Estado quien ostenta la representación legal de la Institución.
- QUE,** Mediante Resolución Nro. 045-FGE-2019 de 01 de octubre de 2019, el Señor Fiscal General del Estado, delegó expresamente al Director de Recursos Provinciales de la Fiscalía General del Estado como entidades operativas desconcentradas, por disposición legal y reglamentaria le corresponden exclusivamente a la o el Fiscal General del Estado, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes ejecución de obra y prestación de servicios incluidos de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento;
- QUE,** Que, mediante Resolución No. 045-FGE-2019 del 01 de Octubre del 2019, suscrita por el señor Fiscal General del Estado, Dra. Diana Salazar Méndez, deroga expresamente la Resoluciones No. 004-FGE-2018, de 24 de enero de 2018; 008-FGE-2018, de 28 de mayo de 2018; 016-FGE-2019, DE 21 de junio de 2019; y, 022-FGE-2019, de 11 de julio de 2019; adicional en sus artículos 5, delega atribuciones y competencias de acuerdo a las funciones, a los Fiscales Provinciales y a los Coordinadores de Gestión de Recursos; Directores Administrativos Financieros.
- Que** El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone “ Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado” El Plan será publicado obligatoriamente dentro de los quince ( 15 ) días del mes de enero de cada año en el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;
- Que,** El artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: “ La máxima autoridad de cada entidad contratante aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones ( PAC ), hasta el 15 de enero de cada año , el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios que se contratarán durante cada año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema

FISCALÍA PROVINCIAL DE ORELLANA

Nacional de Contratación Pública. El Plan Anual de contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el portal de Compras Públicas”;

**QUE,** El Sistema Nacional de Contratación Pública articula todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios incluidos los de consultoría así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

**QUE,** El Art. 1 de la Ley de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios;

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, distribuidos en varias partidas presupuestarias, y relacionadas con la ejecución del Plan Operativo Anual para el año 2024, y registradas en el Ministerio de Finanzas por medio del sistema informático eSIGEF, respectivamente.

En el PAC se registrará las adquisiciones que se encuentran planificadas de acuerdo con el Art. 25 del Reglamento General de Compras Públicas, no se registran el gasto de la partida presupuestaria de servicios básicos, viáticos y subsistencia en el Interior, Tasas Generales, e ínfima cuantía.

**Art. 2.-** Encargar al Departamento Financiero la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Fiscalía de Orellana en el portar del SERCOP en la página web [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), correspondiente al ejercicio fiscal 2024, así como su ejecución de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

**Art.3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Dado y firmado en el Despacho de la Fiscal Provincial de Orellana.

Comuníquese y Publíquese.

Fco. De Orellana a los 15 días del mes de enero del 2024.

LUIS SEBASTIAN  
GONZALEZ  
MONCAYO

Firmado digitalmente por LUIS  
SEBASTIAN GONZALEZ  
MONCAYO  
Fecha: 2024.01.15 12:20:52  
-05'00'

**Dr. Luis Sebastian Gonzalez Moncayo**  
**FISCAL PROVINCIAL DE ORELLANA (E )**  
**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**

*FISCALÍA PROVINCIAL DE ORELLANA*

Institución: FISCALIA DE ORELLANA  
 Ruc: 2260010500001  
 Periodo fiscal: 2024

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2024.598.002 2.0000.01.00. 000.001.000.2 201.530402.0 00000.001.00 00.0000	547900411	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL EDIFICIO	1,00000	UNIDAD	1.058,02000	1.058,02000	Si	Si	
2	2024.598.002 2.0000.01.00. 000.001.000.2 201.530106.0 00000.001.00 00.0000	681110112	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL	1,00000	UNIDAD	747,32000	747,32000	Si		
3	2024.598.002 2.0000.01.00. 000.001.000.2 201.530804.0 00000.001.00 00.0000	621510011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	MATERIALES DE OFICINA	1,00000	UNIDAD	1.697,32000	1.697,32000	Si		
4	2024.598.002 2.0000.01.00. 000.001.000.2 201.530807.0 00000.001.00 00.0000	38912013307	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	COMPRA DE TONER PARA IMPRESORAS	1,00000	UNIDAD	5.261,98000	5.261,98000	Si	Si	
5	2024.598.002 2.0000.01.00. 000.001.000.2 201.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE OFICINAS	1,00000	UNIDAD	15.609,00000	15.609,00000	Si		
6	2024.598.002 2.0000.01.00. 000.001.000.2	871410011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1,00000	UNIDAD	822,79000	822,79000	Si		

	201.530803.0 00000.001.00 00.0000																
7	2024.598.002 2.0000.01.00. 000.001.000.2 201.530813.0 00000.001.00 00.0000	871410017	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1,00000	UNIDAD	3.455,12000	3.455,12000	Si	Si
8	2024.598.002 2.0000.01.00. 000.001.000.2 201.530203.0 00000.001.00 00.0000	439230011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	1,00000	UNIDAD	198,00000	198,00000		Si
9	2024.598.002 2.0000.01.00. 000.001.000.2 201.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410017	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1,00000	UNIDAD	1.892,01000	1.892,01000	Si	Si
10	2024.598.002 2.0000.01.00. 000.001.000.2 201.530502.0 00000.001.00 00.0000	721120011	SERVICIO	NO APLICA			GASTO CORRIENTE	NO APLICA		ARRENDAMIENT O DE BIENES INMUEBLES	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS	1,00000	UNIDAD	4.900,71000	4.900,71000	Si	
11	2024.598.002 2.0000.56.00. 000.001.000.2 201.530805.0 00000.001.00 00.0000	621760011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MATERIALES DE ASEO PARA PROTEGIDAS	1,00000	UNIDAD	563,11000	563,11000	Si	Si
12	2024.598.002 2.0000.56.00. 000.001.000.2 201.530231.0 00000.001.00 00.0000	621490011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MENAJE DE CASA PARA PROTEGIDAS	1,00000	UNIDAD	3.125,00000	3.125,00000	Si	Si
13	2024.598.002 2.0000.01.00. 000.001.000.2	325500016	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	FOTOCOPIAS DE EXPEDIENTES	1,00000	UNIDAD	476,79000	476,79000	Si	

	201.530204.0 00000.001.00 00.0000																		
14	2024.598.002 2.0000.01.00. 000.001.000.2 201.530404.0 00000.001.00 00.0000	859901911	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	1,00000	UNIDAD	2.589,29000	2.589,29000		Si		
15	2024.598.002 2.0000.56.00. 000.001.000.2 201.530502.0 00000.001.00 00.0000	721120011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ARRENDAMIENTO DE FOCINAS SPAVT	1,00000	UNIDAD	6.060,00000	6.060,00000		Si		
														<b>Total:</b>	<b>48.456,46000</b>				